



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	ORLANDO JOSÉ ARGUELLO GÓMEZ
Radicado	05001 40 03 027 2018 00659 00
Decisión	Nombra Curador Ad Litem.

Conforme a lo manifestado por la Apoderada Demandante, se procede a nombrar como Curador Ad-Litem para que represente judicialmente al demandado **ORLANDO JOSÉ ARGUELLO GÓMEZ**, al abogado **WILLIAM DAVID MANTILLA LARA** – Celular: 311 5089401 – Correo electrónico: williamdavid25@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

La notificación del Curador en cita, queda a cargo de la parte actora, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 49 del C. G. del P. Comuníquese el nombramiento en debida forma.

Por la Secretaría del Despacho se enviará el oficio ante la E.P.S. SAVIA SALUD, conforme a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168f3e1263075ce036dbe96bdfc001c7a3da9ba02c60a512ff23de77eb515f63**

Documento generado en 04/08/2022 11:38:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**